



A35-WP/342

P/74

7/10/04

ASAMBLEA — 35° PERÍODO DE SESIONES

INFORME DEL COMITÉ EJECUTIVO SOBRE LAS CUESTIONES 16, 16.1 Y 16.2 DEL ORDEN DEL DÍA

(Presentado por el presidente del Comité Ejecutivo)

El informe adjunto sobre las cuestiones 16, 16.1 y 16.2 del orden del día ha sido aprobado por el Comité Ejecutivo. Se recomienda a la Plenaria la aprobación de las Resoluciones 16/1 y 16.2/1.

Nota.— Después de quitarle la cubierta, insértese esta nota en el lugar que le corresponda en la carpeta para el informe.

**Cuestión 16: Mejoramiento de la vigilancia de la seguridad operacional
Estrategia unificada para resolver las deficiencias relacionadas con la seguridad operacional**

16:1 En su cuarta sesión, el Comité Ejecutivo examinó la nota A35-WP/63 sobre la estrategia unificada para resolver las deficiencias relacionadas con la seguridad operacional, junto con notas de estudio presentadas por Australia (A35-WP/98); Bahrein (A35-WP/86); Australia, Fiji, Islas Salomón, Kiribati, Papua Nueva Guinea y Samoa (A35-WP/242); Estados Unidos y Canadá (A35-WP/227); los Estados centroamericanos (A35-WP/246); la Conferencia Europea de Aviación Civil (CEAC) (A35-WP/147 y 205); la Asociación del Transporte Aéreo Internacional (IATA) (A35-WP/73) y por los 21 Estados miembros de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC) (A35-WP/183 y 185).

16:2 El Comité Ejecutivo expresó su aprecio por la labor realizada por el Consejo, la Comisión de Aeronavegación y la Secretaría al elaborar medios para reforzar a escala mundial la vigilancia de la seguridad operacional y apoyó unánimemente el concepto de una estrategia unificada, como se indica en la nota A35-WP/63. El Comité destacó asimismo que, por primera vez, todos los Estados han indicado que desearían recibir información abierta (transparencia) para mejorar la seguridad operacional y lograr el cumplimiento de los SARPS.

16:3 El Comité reconoció las dificultades que se planteaban en la implantación de sistemas de vigilancia de la seguridad operacional por los Estados, como se indica en la nota A35-WP/86, así como la utilidad de las posibles soluciones presentadas en dicha nota.

16:4 El Comité tomó nota también de la necesidad de un enfoque más flexible para el establecimiento de organizaciones regionales y el suministro de asistencia apropiada para fomentar la creación de organizaciones subregionales responsables de las tareas de vigilancia de la seguridad operacional (A35-WP/242). Reconoció el valor de dicho enfoque y el considerable progreso logrado por la Oficina de la seguridad operacional de la aviación en el Pacífico (PASO) y tomó nota del pleno apoyo de los Estados miembros de la PASO a las propuestas formuladas en la nota A35-WP/63 y la resolución adjunta.

16:5 El Comité apoyó el concepto de organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional, como se describe en la nota A35-WP/227, y tomó nota de la necesidad de alentar a los Estados a participar en dichas organizaciones o proporcionarles apoyo tangible. Asimismo, se tomó nota de que la elaboración y aplicación de nuevos textos de orientación facilitarían la creación de organizaciones regionales encargadas de la seguridad operacional.

16:6 El Comité debatió las dificultades que experimentan algunos Estados contratantes para aplicar las medidas correctivas que emanan de sus planes de acción, como las que figuran en la nota A35-WP/246. Reconoció las ventajas de organizaciones regionales tales como la Agencia Centroamericana de la Seguridad Aeronáutica (ACSA) para proporcionar una estrategia regional para resolver dichas dificultades.

16:7 El Comité reconoció los logros de Eurocontrol al establecer las Disposiciones reglamentarias de Eurocontrol en materia de seguridad (ESARR) y el Programa de seguimiento y apoyo a la puesta en práctica de las ESARR (ESIMS) para garantizar una aplicación uniforme en toda la zona de la CEAC (A35-WP/147). El apoyo a la coordinación entre el USOAP de la OACI y el ESIMS se consideró como un medio de lograr la máxima eficacia de las actividades internacionales relacionadas con la vigilancia de la seguridad operacional en la ATM. El Comité avaló estos conceptos y apoyó la

necesidad de nuevas medidas para asistir a los Estados en la elaboración de capacidades y procedimientos de vigilancia de la seguridad operacional en la ATM.

16:8 El Comité tomó nota de las opiniones de los 41 Estados miembros de la CEAC, expresadas en la nota A35-WP/205 sobre la estrategia unificada propuesta para asistir a los Estados contratantes que experimentan dificultades para subsanar deficiencias relacionadas con la seguridad operacional. Debatió concretamente la propuesta de una mayor transparencia y difusión de los resultados de las auditorías y un mayor análisis y difusión de la información contenida en la base de datos de las constataciones y diferencias emanadas de las auditorías (AFDD). El Comité también tomó nota de la solicitud de que el Consejo y el Secretario General establezcan un procedimiento para informar a todos los Estados contratantes acerca de cualquier deficiencia importante respecto al cumplimiento del Convenio, de conformidad con el Artículo 54 j) y las normas y métodos recomendados de sus Anexos relacionados con la seguridad operacional. El Comité tomó nota de los comentarios del presidente de que, teniendo en cuenta el Artículo 38 del Convenio de Chicago, el mero hecho de que un Estado no haya cumplido con las normas no constituiría una infracción al Convenio; sin embargo, según la segunda parte del Artículo 54 j), era una función obligatoria del Consejo comunicar a los Estados contratantes toda inobservancia de las recomendaciones o decisiones del Consejo.

16:9 El Comité reconoció el valor del programa de auditoría de la seguridad técnica de la IATA (IOSA) como medida complementaria a las actividades de reglamentación de los Estados en materia de vigilancia. El programa IOSA, que se describe en la nota A35-WP/73, se basa en las normas de la OACI y tiene por objeto mejorar la seguridad operacional y reducir el gran número de auditorías entre compañías aéreas y necesitará el apoyo constante de las autoridades de reglamentación en el mundo entero, así como de la OACI, para alcanzar un verdadero éxito.

16:10 El Comité tomó nota de los aspectos de la gestión de la seguridad operacional ATM relacionados con la aplicación de programas de seguridad operacional ATS por los Estados en el espacio aéreo y los aeródromos dentro de sus áreas de responsabilidad (A35-WP/183). El Comité tomó nota del éxito de los textos de orientación regionales CAR/SAM para la aplicación de los programas de gestión de la calidad ATS en los Estados latinoamericanos y, en consecuencia, se manifestó apoyo para la aplicación por la OACI de un programa apropiado para garantizar la seguridad operacional en el suministro de los ATS.

16:11 El Comité tomó nota de las realizaciones de los Estados miembros de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC) en relación con la seguridad operacional de transporte aéreo internacional (A35-WP/185). Dado el éxito de la labor en curso, llevada a cabo por las organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional existentes, debería considerarse la posibilidad de replanificar y reorientar los objetivos y metas de la OACI a fin de que cuente con las organizaciones o los sistemas regionales para llevar a cabo la vigilancia de la seguridad operacional.

16:12 Tomando nota de lo expuesto, el Comité Ejecutivo:

- a) apoyó firmemente la estrategia unificada presentada en la nota A35-WP/63;
- b) aceptó el concepto y las organizaciones regionales y subregionales, tales como la ACSA, y apoyó el proyecto de resolución y un mecanismo de financiación como el IFFAS;
- c) reconoció las medidas de reorientación adoptadas por la OACI al elaborar nuevos textos de orientación sobre el establecimiento de organizaciones regionales de

vigilancia de la seguridad operacional (Doc 9734, Parte B de la OACI) con el que se contará a principios de 2005;

- d) reconoció los resultados logrados por el programa COSCAP y que éste debería continuar; y
- e) reconoció la importancia de la cooperación entre los Estados y concretamente del apoyo que podrían recibir los Estados de aquellos que estén en condiciones de proporcionar la asistencia en cuestión.

16:13 El Comité Ejecutivo convino en recomendar que la Asamblea adopte la Resolución siguiente con las enmiendas que se acaban de indicar.

RESOLUCIÓN FORMULADA POR EL COMITÉ EJECUTIVO CUYA ADOPCIÓN POR LA ASAMBLEA SE RECOMIENDA

Resolución 16/1

Estrategia unificada para resolver las deficiencias relacionadas con la seguridad operacional

Considerando que uno de los objetivos principales de la Organización sigue siendo el de garantizar la seguridad operacional de la aviación civil internacional en todo el mundo;

Considerando que incumbe también a los Estados contratantes, tanto en forma colectiva como individual, la responsabilidad de garantizar la seguridad operacional de la aviación civil internacional;

Considerando que, de conformidad con el Artículo 37 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, cada Estado contratante se compromete a colaborar, a fin de lograr el más alto grado de uniformidad posible en las reglamentaciones, normas, procedimientos y organización relativos a las aeronaves, personal, aeropuertos, aerovías y servicios auxiliares en todas las cuestiones en que tal uniformidad facilite y mejore la navegación aérea;

Considerando que para mejorar la seguridad operacional de la aviación civil internacional en todo el mundo se requiere la colaboración activa de todas las partes interesadas;

Considerando que el Convenio y sus Anexos proporcionan el marco jurídico y operacional para que los Estados contratantes elaboren un sistema de seguridad operacional de la aviación civil basado en la confianza y el reconocimiento mutuos, para lo cual se requiere que todos los Estados contratantes apliquen los SARPS en la mayor medida posible y ejerzan adecuadamente la vigilancia de la seguridad operacional;

Considerando que los resultados del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) indican que diversos Estados contratantes todavía no han logrado establecer un sistema nacional de vigilancia de la seguridad operacional satisfactorio;

Considerando que la Dirección de cooperación técnica de la OACI (TCB) puede proporcionar la asistencia requerida a los Estados que la necesiten;

Considerando que el Ente de financiación internacional para la seguridad aeronáutica (IFFAS) se ha establecido para ayudar a los Estados contratantes a financiar los proyectos relacionados con la seguridad operacional destinados a corregir las deficiencias detectadas principalmente mediante

el USOAP y para los cuales dichos Estados no pueden proporcionar u obtener de otro modo los recursos financieros necesarios;

Reconociendo que no todos los Estados contratantes cuentan con los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para ejercer adecuadamente la vigilancia de la seguridad operacional;

Reconociendo que el establecimiento de organizaciones regionales y subregionales de vigilancia de la seguridad operacional tiene un gran potencial para asistir a los Estados en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Convenio de Chicago mediante las economías de escala y el fomento de la uniformidad a más amplia escala;

Reconociendo que la asistencia con la que cuentan los Estados contratantes que tienen dificultades para corregir las deficiencias detectadas mediante las auditorías de la vigilancia de la seguridad operacional aumentaría en gran medida mediante la aplicación de una estrategia unificada en la que participaran todos los Estados contratantes, la OACI y otras partes interesadas en las operaciones de aviación civil;

Reconociendo las contribuciones de intensificación de la seguridad operacional como resultado de las auditorías llevadas a cabo por organizaciones internacionales y regionales, tales como el programa de auditoría de la seguridad técnica de la IATA (IOSA) y el programa de seguimiento y apoyo a la puesta en práctica de las ESARR de Eurocontrol (ESIMS);

Reconociendo que la transparencia y el intercambio de información relativa a la seguridad operacional constituyen uno de los principios fundamentales de un sistema de transporte aéreo seguro;

La Asamblea:

1. *Insta* a todos los Estados contratantes a intercambiar con los demás Estados contratantes información crítica relativa a la seguridad operacional que pueda tener repercusiones en la seguridad operacional de la navegación aérea internacional y a facilitar el acceso a toda información pertinente relativa a la seguridad operacional;

2. *Alienta* a los Estados contratantes a utilizar plenamente toda la información disponible sobre seguridad operacional en el desempeño de sus funciones de vigilancia de la seguridad operacional, incluso durante las inspecciones, tal como se prevé en el Artículo 16 del Convenio;

3. *Encarga* al Consejo que elabore medios prácticos de facilitar el intercambio de dicha información sobre seguridad operacional entre los Estados contratantes;

4. *Recuerda* a los Estados contratantes la necesidad de que vigilen todas las operaciones de aeronaves incluidas las extranjeras dentro de su territorio y de que adopten las medidas que resulten necesarias para proteger la seguridad operacional;

5. *Encarga* al Consejo que elabore un procedimiento para informar a todos los Estados contratantes, en el marco del Artículo 54 j) del Convenio de Chicago, cuando un Estado tenga deficiencias significativas en materia de cumplimiento de los SARPS de la OACI relativos a la seguridad operacional;

6. *Encarga* al Consejo que fomente el concepto de organizaciones regionales o subregionales de vigilancia de la seguridad operacional;

7. *Pide* al Secretario General que siga fomentando la coordinación y cooperación entre el USOAP y los programas de auditorías de otras organizaciones relativos a la seguridad operacional de la aviación, más concretamente la IATA y Eurocontrol;

8. *Insta* a los Estados contratantes a seguir desarrollando la cooperación a escala regional y subregional y, cuando sea factible, establecer iniciativas de asociación con otros Estados, con empresas del sector aeronáutico, proveedores de servicios de navegación aérea, entidades financieras y otras partes interesadas con miras a reforzar su capacidad de vigilancia de la seguridad operacional para fomentar un sistema más seguro de aviación civil internacional y mejorar el cumplimiento de sus responsabilidades individuales;

9. *Alienta* a los Estados a fomentar la creación de asociaciones regionales o subregionales para colaborar en el desarrollo de soluciones a problemas comunes con el fin de fortalecer su capacidad individual de vigilancia de la seguridad operacional;

10. *Alienta* a todos los Estados que estén en condiciones de hacerlo a participar en el fortalecimiento y fomento de las organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional y proporcionar un apoyo tangible a las mismas;

11. *Invita* a los Estados contratantes a utilizar los servicios de la Dirección de cooperación técnica de la OACI (TCB) para resolver las deficiencias identificadas por el USOAP;

12. *Invita* a los Estados contratantes que experimenten dificultades a la hora de financiar las medidas necesarias para corregir las deficiencias relacionadas con la seguridad operacional detectadas mediante el USOAP a que aprovechen la oportunidad de financiación que brinda el Ente de financiación internacional para la seguridad aeronáutica (IFFAS);

13. *Pide* al Consejo que implante una estrategia unificada basada en los principios de mayor transparencia, cooperación y asistencia y que fomente, cuando resulte apropiado, el establecimiento de asociaciones con los Estados, usuarios, proveedores de servicios de navegación aérea, empresas del sector aeronáutico, entidades financieras y otras partes interesadas para analizar las causas, determinar y aplicar soluciones sostenibles para ayudar a los Estados a resolver las deficiencias relativas a la seguridad operacional;

14. *Encarga* al Consejo que adopte un enfoque flexible para proporcionar asistencia mediante las oficinas regionales de la OACI para apoyar las organizaciones regionales y subregionales encargadas de la vigilancia de la seguridad operacional e implantar un sistema eficaz para vigilar la implantación de la estrategia unificada;

15. *Pide* al Secretario General que investigue los medios con que puede emprenderse la identificación de medidas, a escala nacional y regional, para apoyar el desarrollo de capacidades y procedimientos de vigilancia de la seguridad operacional en la ATM.

Práctica correspondiente

1. El Consejo debería desarrollar medios para que toda la información pertinente procedente de la base de datos de las constataciones y diferencias emanadas de las auditorías (AFDD) pueda facilitarse a todos los Estados contratantes mediante la utilización del sitio web seguro de la OACI.

Cuestión 16: Mejoramiento de la vigilancia de la seguridad operacional**Cuestión 16.1: Informe sobre la situación de la ejecución del Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP)**

16.1:1 La Plenaria había remitido al Comité Ejecutivo el examen de la cuestión 16.1: Informe sobre la situación de la ejecución del Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP).

16.1:2 El Comité Ejecutivo examinó la nota A35-WP/67 y el Adendo núm. 1, que contienen el Informe sobre la situación de la ejecución del Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP), junto con notas de estudio presentadas por la Federación Internacional de Asociaciones de Controladores de Tránsito Aéreo (IFATCA) (A35-WP/143), la República Islámica del Irán (A35-WP/236), los Estados miembros de la Comunidad del África Oriental (A35-WP/120) y el Comité Aeronáutico Interestatal (IAC) (A35-WP/124).

16.1:3 El Comité Ejecutivo expresó su aprecio y felicitó al Secretario General por los resultados obtenidos por el USOAP durante el presente trienio, como se indica en la nota A35-WP/67.

16.1:4 El Comité Ejecutivo expresó, además, su satisfacción con las mejoras globales en la aplicación de las normas y métodos recomendados (SARPS) que figuran en el Anexo 1 — *Licencias al personal*, el Anexo 6 — *Operación de aeronaves* y el Anexo 8 — *Aeronavegabilidad*, que fueron objeto de auditoría en el marco del USOAP durante el primer ciclo de auditorías.

16.1:5 No obstante, el Comité Ejecutivo reconoció también con preocupación que varios Estados estaban experimentando dificultades con sus planes de medidas correctivas y la solución de los problemas de seguridad operacional observados por las auditorías y el seguimiento de las mismas.

16.1:6 El Comité Ejecutivo reconoció también que las cuestiones relativas al mantenimiento y ampliación del programa y el suministro de asistencia a los Estados se examinarían en el marco de las cuestiones 16.2 y 16, respectivamente.

16.1:7 El Comité Ejecutivo llegó a la conclusión de que:

- a) el mandato otorgado a la OACI por el 33° período de sesiones de la Asamblea se llevó a cabo con éxito;
- b) la seguridad operacional constituye una prioridad muy importante de la labor de la Organización; y
- c) la OACI debería continuar sus actividades de auditoría y diagnóstico para intensificar la seguridad operacional y asistir a los Estados en la solución de los correspondientes problemas.

Cuestión 16: Mejoramiento de la vigilancia de la seguridad operacional
Cuestión 16.2: Transición a un enfoque sistémico global para las auditorías del Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP)

16.2:1 La Plenaria había remitido al Comité Ejecutivo el examen de la cuestión 16.2: Transición a un enfoque sistémico global para las auditorías del Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP).

16.2:2 El Comité Ejecutivo examinó la nota A35-WP/7 sobre la transición a un enfoque sistémico global para las auditorías del Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP), junto con notas de estudio presentadas por Australia (A35-WP/232), la Federación de Rusia (A35-WP/113), Estados Unidos y Canadá (A35-WP/106 y Corrigendo núm. 1), el Consejo Internacional de Aeropuertos (ACI) (A35-WP/152) y la República de Corea (A35-WP/169).

16.2:3 El Comité Ejecutivo expresó su aprecio por la labor de la Secretaría en la implantación del USOAP y apoyó unánimemente la transición a un enfoque sistémico global para la realización de las auditorías de vigilancia de la seguridad operacional a partir de enero de 2005, como se indica en la nota A35-WP/7.

16.2:4 El Comité tomó nota de la recomendación formulada en la nota A35-WP/232, en la que también se apoyaba la aplicación de un enfoque sistémico y reconoció la necesidad de adoptar un sistema flexible para proporcionar a los Estados una imagen más comprensible y precisa de la eficacia de los Estados para satisfacer sus obligaciones de vigilancia de la seguridad operacional.

16.2:5 En relación con la nota A35-WP/113, el Comité tomó nota de que la labor conceptual sobre la performance en materia de seguridad operacional y el establecimiento de los correspondientes niveles con carácter de objetivos aún estaba en curso en la OACI e invitó a los Estados y a las regiones a valerse de las disposiciones y los textos de orientación actuales para elaborar objetivos nacionales y regionales de performance de la seguridad operacional.

16.2:6 Al tomar nota de las propuestas presentadas en la nota A35-WP/106, el Comité reiteró que, como tránsito del USOAP a un enfoque sistémico global, debería mantenerse el énfasis en las zonas de auditoría principales. El Comité convino también en incluir las cláusulas que Estados Unidos y Canadá propusieron incorporar a la resolución de la Asamblea relativa a la transición hacia un amplio enfoque sistémico para las auditorías del USOAP.

16.2:7 El Comité tomó nota de las propuestas que figuran en la nota A35-WP/152 relativas a la coordinación con el ACI e indicó que otras propuestas contenidas en la misma y relativas a la notificación de incidentes y accidentes que ocurran en los aeropuertos serían objeto de un mejor examen en relación con la cuestión 24. Tomó nota, además, de que la Comisión de Aeronavegación continuaría examinando la labor relativa a los códigos de referencia de aeródromo.

16.2:8 El Comité tomó nota del progreso logrado por la República de Corea en la esfera de la vigilancia de la seguridad operacional como resultado de la auditoría de la OACI (A35-WP/169).

16.2:9 En relación con la adscripción de expertos de los Estados al USOAP, el Comité recomendó que la OACI transmitiera también una solicitud para obtener auditores adscritos a largo plazo, como lo había hecho en el caso de la adscripción a largo plazo.

16.2:10 El Comité Ejecutivo reconoció el valor de los seminarios teóricos y prácticos y los textos de orientación como instrumentos importantes que permiten a los Estados aplicar efectivamente los SARPS y los elementos críticos de un sistema de vigilancia de la seguridad operacional y resolver los problemas relativos a dicha seguridad. Señaló que debe ponerse énfasis en la elaboración de mecanismos para asistir a los Estados en la instrucción del personal técnico y el establecimiento de organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional.

16.2:11 En vista de las deliberaciones y del apoyo unánime de los Estados contratantes a la transición a un enfoque sistémico global para llevar a cabo las auditorías de vigilancia de la seguridad operacional y a fin de refundir las opiniones expresadas sobre la evolución del programa, el Comité Ejecutivo decidió proponer a la Plenaria un proyecto de resolución de la Asamblea para reemplazar la Resolución A33-8.

RESOLUCIÓN FORMULADA POR EL COMITÉ EJECUTIVO CUYA ADOPCIÓN SE RECOMIENDA LA ASAMBLEA

Resolución 16.2/1 (para reemplazar la Resolución A33-8 de la Asamblea)

Transición a un enfoque sistémico global para la realización de auditorías en el marco del Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP)

Considerando que el objetivo principal de la Organización sigue siendo garantizar la seguridad operacional de la aviación civil internacional en todo el mundo;

Considerando que el fomento de la aplicación de normas internacionales contribuye al cumplimiento de este objetivo;

Considerando que en el Artículo 37 del Convenio se pide a cada Estado contratante que colabore a fin de lograr el más alto grado de uniformidad posible en las reglamentaciones y prácticas en todas las cuestiones en que tal uniformidad facilite y mejore la navegación aérea;

Recordando que el 32º período de sesiones ordinario de la Asamblea resolvió que se creara un programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional que comprendiera auditorías regulares, obligatorias, sistemáticas y armonizadas de la vigilancia de la seguridad operacional, que habría de realizar la OACI;

Considerando que el Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) ha cumplido con éxito el mandato otorgado por la Resolución A32-11;

Recordando los objetivos del Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional que intenta asegurar que los Estados contratantes cumplan adecuadamente con sus responsabilidades en la esfera de la vigilancia de la seguridad operacional;

Recordando que la responsabilidad final de la vigilancia de la seguridad operacional radica en los Estados contratantes, que deberán examinar continuamente sus respectivas capacidades de vigilancia de la seguridad operacional;

Recordando que en la Resolución A32-11 de la Asamblea se pedía al Consejo que presentara propuestas para financiar el programa a largo plazo;

Recordando que en la Resolución A33-8 de la Asamblea se encargó al Secretario General que emprendiera un estudio para ampliar el Programa a otras esferas relacionadas con la seguridad operacional;

Recordando que en la Resolución A33-8 de la Asamblea se pidió al Consejo que asegurara la viabilidad financiera a largo plazo del USOAP, y que todas sus actividades se fueran incluyendo paulatinamente en el presupuesto del Programa regular;

Reconociendo que la implantación del USOAP había contribuido a identificar las inquietudes en materia de seguridad operacional y a formular recomendaciones para su solución;

Reconociendo que la ejecución eficaz de los planes de acción de los Estados es esencial para aumentar la seguridad operacional global de la navegación aérea mundial;

Reconociendo que la continuación y la ampliación del USOAP para que abarque todas las disposiciones de los Anexos relacionadas con la seguridad operacional son fundamentales para promover la aplicación adecuada de normas y métodos recomendados en materia de seguridad operacional;

Reconociendo que el Secretario General ha tomado las medidas apropiadas para el establecimiento de un mecanismo independiente de garantía de la calidad para supervisar y evaluar la calidad del Programa.

La Asamblea:

1. *Expresa* su reconocimiento al Secretario General por el éxito logrado en la ejecución del Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional;

2. *Resuelve* que el Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional se amplíe aún más para incluir las disposiciones relacionadas con la seguridad operacional que figuran en los Anexos al *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* relacionados con la misma a partir de 2005;

3. *Pide* al Secretario General que a partir del 1 de enero de 2005, reorganice el Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional para que se adopte un enfoque sistémico global en la realización de auditorías de la vigilancia de la seguridad operacional en todos los Estados contratantes;

4. *Encarga* al Secretario General que se asegure de que en el amplio enfoque sistémico se mantengan como elementos básicos las disposiciones relativas a la seguridad operacional que figuran en el Anexo 1 — *Licencias al personal*, el Anexo 6 — *Operación de aeronaves*, el Anexo 8 — *Aeronavegabilidad*, el Anexo 11 — *Servicios de tránsito aéreo*, el Anexo 13 — *Investigación de accidentes e incidentes de aviación* y el Anexo 14 — *Aeródromos*; para reducir al mínimo el plazo entre las auditorías, si los recursos lo permiten; asegurarse de que todos los aspectos del mecanismo de auditoría sean visibles para los Estados contratantes y validar la exactitud de las declaraciones formuladas por los Estados contratantes;

5. *Pide* al Secretario General que reorganice los informes de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional para incorporar los elementos críticos de un sistema de vigilancia de la seguridad operacional, tal como se presentan en el Doc 9734 de la OACI — *Manual de vigilancia de la seguridad*

operacional, Parte A — Establecimiento y gestión de un sistema estatal de vigilancia de la seguridad operacional;

6. *Pide* al Secretario General que adopte un enfoque más flexible en la ejecución del Programa a largo plazo;

7. *Encarga* al Secretario General que ponga al alcance de todos los Estados contratantes los informes finales de las auditorías de la vigilancia de la seguridad operacional y proporcione acceso a toda la información pertinente derivada de la base de datos de las constataciones y diferencias emanadas de las auditorías (AFDD), a través del sitio web seguro de la OACI;

Nota. — *El informe final de la auditoría contiene las constataciones de la auditoría, recomendaciones, el plan de acción y los comentarios del Estado, así como los comentarios formulados por la Sección de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional sobre el plan de acción del Estado en cuestión.*

8. *Pide* al Secretario General que asegure constantemente el mantenimiento del mecanismo de garantía de la calidad establecido con el objeto de supervisar y evaluar la calidad del Programa, así como la transparencia de todos los aspectos del mecanismo de auditorías;

9. *Exhorta* a todos los Estados contratantes que puedan hacerlo a que adscriban a funcionarios técnicos calificados y experimentados a la OACI a largo o corto plazo con miras a permitir que la Organización continúe ejecutando con éxito el Programa;

10. *Insta* a todos los Estados contratantes a presentar a la OACI de manera oportuna y mantener actualizada toda la información y documentación relacionada con la preparación y realización de una auditoría, para garantizar la aplicación eficaz y efectiva del Programa;

11. *Insta* a todos los Estados contratantes a que cooperen con la OACI y, en la medida de lo posible, a que acepten las misiones de auditoría previstas por la Organización para facilitar el buen funcionamiento sin dificultades del Programa;

12. *Insta* a todos los Estados contratantes a que acepten la primacía de los resultados de las auditorías del USOAP como compatibles con las normas, métodos recomendados y procedimientos internacionales establecidos, al considerar la necesidad de que los Estados efectúen auditorías de vigilancia de la seguridad operacional adicionales o suplementarias;

13. *Declara* que esta Resolución sustituye a la Resolución A33-8: *Continuación y ampliación del Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional*; y

14. *Pide* al Consejo que informe al próximo período de sesiones ordinario de la Asamblea sobre la aplicación general del Programa.